



RESOLUCION R-Nº 0745-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 MAY 2024

Expte. Nº 100/2024-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la propuesta del "Taller de Danza Clásica", a realizarse en el transcurso del presente año 2024 con una duración semestral, a cargo de la Profesora Valentina LÓPEZ MARISCAL, bailarina clásica, con experiencia profesional en el Ballet de la Provincia de Salta y en el Ballet Estable de Tucumán, y que además posee antecedentes laborales en docencia y capacitaciones en danzas.

QUE el objetivo del Taller es fomentar el arte y la cultura en adolescentes y jóvenes que quieran aprender y/o profundizar en la técnica de la danza clásica, generando un espacio de pertenencia, de convivencia, comunidad, alentando el saber artístico desde una perspectiva humanista, social y cultural.

QUE está destinado a adolescentes y jóvenes, y se llevará a cabo con 3 (tres) encuentros semanales de una hora y media cada uno, los días lunes y miércoles de 18:00 a 19:30 horas, y los días viernes de 17:00 a 18:30 horas en las Salas del Centro Cultural.

QUE el mismo se realiza en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a la Resolución CS Nº 309/2000.

QUE la Esp. Lucrecia COSCIO, Coordinadora del Centro Cultural, entiende y considera sumamente recomendable el dictado del Taller de Danza Clásica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del "Taller de Danza Clásica" para adolescentes y jóvenes, a desarrollarse durante el año 2024 en las instalaciones del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli", Alvarado Nº 551 de esta ciudad, con la característica de autofinanciado, a cargo de la Prof. Valentina LÓPEZ MARISCAL.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" realizará el seguimiento del Taller, encomendado dicha tarea al personal nodocente del citado Centro, a los efectos que se dé cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descrito en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en virtud de la característica de autofinanciado, y conforme a lo estipulado en el ANEXO II, determinando a su vez el personal que realizará la tarea.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 100/2024 – SEU - UNSa

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que no existe relación de dependencia entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Prof. Valentina LÓPEZ MARISCAL.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Exp. RECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0745-2024



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

DENOMINACIÓN:

Taller de Danza Clásica.

DOCENTES A CARGO:

Prof. Valentina LÓPEZ MARISCAL

DÍAS y HORARIO:

Los días Lunes y Miércoles de 18:00 a 19:30, y los Viernes de 17:00 a 18:30 hs en los espacios del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli".

DURACIÓN DEL TALLER:

6 (seis) meses - 3 encuentros semanales. (Excluido Receso JULIO)

DESTINATARIOS:

Adolescentes y Jóvenes del público en general a partir de los 15 años en adelante.

CUPOS:

Máximo: 15 alumnos.

Mínimo: 5 alumnos.

IMPORTANTE:

En caso de no cumplirse con esta condición de cupo mínimo, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente y/o responsable.

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80% de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado para la actividad es la Sala, del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli", que estará acondicionado adecuadamente.
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y emisión de constancia de asistente al taller.
- Al finalizar la actividad se deberá presentar un informe final de evaluación por parte del docente y/o responsable, como así también el Centro Cultural.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II

Costos:

Inscripción: Gratuita.
Cuota: \$ 10.000 (pesos diez mil.)

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS:

Del total recaudado, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de honorarios del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20 % (veinte por ciento), destinados serán recursos de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA para atención de gastos menores de la actividad y otros.

La docente a cargo deberá presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrá dictar el taller/curso, se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

MODALIDAD DE PAGO:

Contra presentación de la factura y/o recibo correspondiente ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y la conformidad del Secretario y el/la responsable de controlar la actividad.

CONDICIONES DE PAGO:

La docente deberá presentar factura o recibo, se exigirá comprobantes de inscripción en DGI y AFIP.